



RESOLUCIÓN DEL HONORABLE DIRECTORIO CAJA PETROLERA DE SALUD

“MODIFICACION POA-PRESUPUESTO 2020 (REFUERZO PRESUPUESTARIO) PROYECTO DE INVERSION “CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO CENTRO HOSPITALARIO TARIJA” PARA OBRAS COMPLEMENTARIAS” DE LA CAJA PETROLERA DE SALUD

OFICINA NACIONAL:

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2374311
2372164 - 2372163
Fax: 2362146
2313950 - 2356859
E-mail:
contacto@cps.org.bo

RESOLUCIÓN H.D. N° 61/2020

La Paz, 11 de diciembre de 2020

VISTOS

La Ley 1178 de “Administración y Control Gubernamental, Ley N°2042 “Ley de Administración Presupuestaria de 21 de diciembre de 1999, Ley N°777 de 21 de enero de 2016 del Sistema de Planificación Integral del estado (SPIE), Decreto Supremo No 3246 del 05 de Julio de 2017, Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones, Resolución Suprema No 225558 del 01 de diciembre de 2005, “Estatuto Orgánico de la Caja Petrolera de Salud”, Plan Estratégico Institucional 2016 – 2020 y en el Plan Operativo Anual de la Gestión, el Informe Técnico con CITE: OFN/DGE/DNPD-INF-00029/2020 de fecha 04 de diciembre de 2020, Informe Legal con CITE: OFN/DGE/DNAL-INF-00297/2020 de fecha 07 de diciembre de 2020 y toda documentación que ver convino se tuvo presente; y;

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yaculba
- Villamontes
- Bermejo

CONSIDERANDO

Que, la modificación al POA, parte de la necesidad identificada en la ejecución de las operaciones y tareas programadas en la acción a corto plazo, por lo que de acuerdo a los resultados producto de una evaluación o necesidad institucional, requerirá la modificación del POA en lo referente a una acción a corto plazo específica en el marco del artículo 20 de las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones (NB-SPO) concordante con el Artículo 18 del Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones (RE-SPO).

MODIFICACIÓN POA – PRESUPUESTO ADMINISTRACIÓN REGIONAL TARIJA - HOSPITAL CPS TARIJA

Que, de acuerdo a solicitud de Modificación POA Presupuesto para Obras Complementarias Construcción Hospital CPS Tarija con CITE: ART/DESP/0359/2020, asimismo adjuntan la siguiente documentación: Informe solicitando Construcción Hospital de Segundo Nivel Para la Caja Petrolera de Salud Regional Tarija firmada por el Asesor Legal de C.P.S. Tarija; Informe Técnico de la Modificación POA Presupuesto de refuerzo presupuestario para Obras Complementarias para continuidad de las Obras Complementarias del Centro Hospitalario 2do Nivel de la CPS Regional Tarija firmada por Responsable de Presupuesto CPS Tarija y Responsable de POA CPS Tarija con CITE: ARTJ-JAF-POA-0054/2020; Informe Técnico Financiero de Ingresos y Gastos firmado por el Jefe Administrativo financiero C.P.S. Tarija con CITE: ARTJ-JAF-0033/2020; Informe Técnico Financiero de Justificación de Resolución de Recursos Proyecto “Const. Centro Hospitalario CPS zona



OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372163 2356859
Fax: 2362146
2313950 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

Tarija”, nota de Conclusión del Hospital de 2do Nivel Regional Tarija con CITE: ARTEJ/JMTJA/0071/2020 correspondiente a la Acción de Corto Plazo N° 45 y 46.

Que, la modificación requerida será realizada al interior de la Acción de Corto Plazo N° 45 y 46, la misma que cuenta con la autorización según nota Cite: OFN/DAF/UNOP-NI-0138/2020 firmada por el RE-ACP, autorizando la presente modificación, se efectúa la modificación tal como se muestra en cuadros adjuntos:

FORMULARIO DE MODIFICACION POA PRESUPUESTO
RESUMEN OPERACIONES Y TAREAS DE LA GESTION - 2020
ACP - ACP45-2020 - Realizar la Gestión de equipamiento de áreas de

Tipo	Intra Institucional	Descripción	OBRAS COMPLEMENTARIAS CONSTRUCCIÓN CENTRO HOSPITALARIO CPS TARIJA	
Estado	EN	Cite:	ARTJ/091/2020	

ORIGEN: OPERACIONES Y TAREAS

Administración: INSTITUTO ONCOLOGICO NACIONAL		Operaciones	Código	Tarea	Inicio	Medio de	Partida Presupuestaria	Monto	Disminuir	Saldo	
					Contratación	Verificación		Disponible			
Establecimiento: INSTITUTO ONCOLOGICO NACIONAL											
Unidad de Producción: DIRECCION INSTITUTO ONCOLOGICO NACIONAL											
Código	OP004/DI0N2020	TA003/CP004/DI0N2020		PROVISION EQUIPO ACCELERADOR LINEAL Y TOMOGRAFO SIMULADOR (INSTALACION AL 20%)	Con presupuesto	1/01/20 0:00	COMPROBANTE DE PAGO 20% SEGUN CONTRATO	43400 EQUIPO MEDICO Y DE LABORATORIO	3.245.305,00	2.654.470,00	590.835,00
Descripción	REALIZADO EL PROCESO DE ADQUISICION										
Indicador											
Linea											
Tipo	Especifica										
Administración: INSTITUTO ONCOLOGICO NACIONAL									Total:	2.654.470,00	

FORMULARIO DE MODIFICACION POA PRESUPUESTO
RESUMEN OPERACIONES Y TAREAS DE LA GESTION - 2020
ACP - ACP45-2020 - Realizar la Construcción y amплificación de la

Tipo	Intra Institucional	Descripción	OBRAS COMPLEMENTARIAS CONSTRUCCIÓN CENTRO HOSPITALARIO CPS TARIJA	
Estado	EN	Cite:	ARTJ/091/2020	

DESTINO: OPERACIONES Y TAREAS

Administración: ADMINISTRACION REGIONAL TARIJA		Operaciones	Código	Tarea	Inicio	Medio de	Partida Presupuestaria	Monto	Incrementar	Saldo	
					Contratación	Verificación		Acreditado			
Establecimiento: POLICONSULTORIO CPS TARIJA											
Unidad de Producción: ADMINISTRACION REGIONAL TARIJA											
Código	OP011/ARTJA2020	TA001/OP011A/RTJA2020		OBRAS COMPLEMENTARIAS CONSTRUCCION CENTRO HOSPITALARIO CPS TARIJA	Con presupuesto	1/01/20 0:00	PROCESO DE CONTRATACION	42230 OTRAS CONSTR. Y MEJORAS DE B DE D/PRIVADO	0,00	2.528.067,00	2.528.067,00
Descripción	OBRAS COMPLEMENTARIAS	TA003/CP011A/RTJA2020		SUPERVISION OBRAS COMPLEMENTARIAS CENTRO HOSPITALARIO	Con presupuesto	1/01/20 0:00	CONTRATOS	42240 SUPERV. DE CONSTR Y MEJ. DE B DE D/PRIVADO	0,00	126.403,00	126.403,00
Indicador											
Linea											
Tipo	Especifica										
Unidad de Producción: ADMINISTRACION REGIONAL TARIJA									Total:	2.654.470,00	

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo

CONSIDERANDO

Que, el **OBJETIVO** del Informe Técnico con CITE: OFN/DGE/DNPD-INF-00029/2020 de fecha 04 de diciembre de 2020, es contribuir al alcance de los resultados a través de la modificación POA-Presupuesto, en respuesta a la Planificación Operativa Anual emergente, en atención a las demandas presentadas en los servicios de salud de la Caja Petrolera de Salud.

PROYECTO DE MODIFICACIÓN AL PLAN OPERATIVO ANUAL Y PRESUPUESTO 2020.

Que, la presente modificación de acuerdo a los documentos remitidos por las Unidades ejecutoras con base a los requerimientos emergentes, mismas que adjuntan formularios de modificación incluyendo justificación que sustenta la necesidad de modificación del Plan Operativo Anual y Presupuestaria en la presente gestión; documentos que han sido revisados y validados por el Responsable de la Acción a Corto Plazo a efectos de registro y medición posterior, orientadas a garantizar los resultados establecidos en los lineamientos de planificación aprobados y vigentes.

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL.

Que, en el marco del principio de Flexibilidad, El presupuesto debe ser lo suficientemente flexible para posibilitar modificaciones dentro de los límites financieros aprobados, y que, de acuerdo a la coyuntura, puedan presentarse en proceso de la ejecución. En ese marco y



OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372163 2356859
Fax: 2362146
2313950 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

con el objeto de garantizar el cumplimiento de los resultados de gestión y objetivos institucionales de mediano plazo, se hace necesario ajustar el presupuesto en función a la solicitud y necesidad de la Administración Regional de Tarija.

Modificación que es realizada en el marco del Decreto Supremo de Modificaciones Presupuestarias N° 3607, se procede a emitir el presente informe de modificación presupuestaria para la Administración Regional Tarija.

Que, en cumplimiento a proveído emitido en Hoja de Ruta OFN/DGE-HR-7064/2020 por las Autoridades competentes, respecto a la solicitud emitida por la Administración Regional Tarija mediante nota Cite: ARTJ/DESP/0359/2020, al que acompaña los informes técnicos Cite: ARTJ-JAF-POA-0054/2020, ARTJ-JAF-0033/2020, ARTJ/0353/2020 y ARTJ/JMTJA/0071/2020 del área de salud, informe técnico sin número de fecha 25 de noviembre que determina el importe total de obras complementarias y como el importe de Bs. 2.654.470.- para la presente gestión 2020, e informe legal Cite LEG-018/2020 respecto a la aprobación del plano de construcción del proyecto de inversión mencionado.

Que, para el refuerzo presupuestario, se ha considerado los recursos dispuestos por el Instituto Oncológico Nacional en nota CITE: ION-CPS/DIR/0252/2020, en cuya parte conclusiva señala; que no se pudo dar cumplimiento a la ejecución del proyecto por fuerza mayor, por lo que pone a disposición a través del formulario de modificación poa y presupuesto.

Que, la Modificación que fue puesta en conocimiento al Responsable de la Acción a Corto Plazo aprobada por el mediante nota Cite: OFN/DGE/DNPD/UNGP-NI-0465/2020 y posteriormente viabilizado según nota Cite: OFN/DAF UNOP-NI-00138/2020, lo que da paso a que el Departamento Nacional de Planificación y Desarrollo, emita el **Proyecto de Modificación POA- Presupuesto** según Cite: OFN/DGE/DNPD/UNGP-NI-0468/2020, para que se proceda de acuerdo al siguiente orden:

Disminución, Categoría Programática - Proyecto 730418000190000000 “Fortalecimiento Servicio de Radioterapia Instituto Oncológico Nacional” partida 43400 “Equipo Médico y de Laboratorio” por Bs2.654.470.-.

Importe que será **Asignado** a la Categoría Programática – Proyecto 730460915200000000 “Construcción y Equipamiento Centro Hospitalario Tarija” partidas 42230 “Otras Construcciones y Mejoras de Bienes Públicos de Dominio Privado” y 42240 “Supervisión de Construcciones y Mejoras de Bienes Públicos de Dominio Privado” por un total de Bs2.654.470.-, según cuadro detallado:

MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL		
Intituto Oncologico Nacional		
De : (Disminución)		
Cat. Progr.-Actividad: 730418000190000000 Fortalecimiento Servicios de Radioterapia Instituto Oncologico Nacional		
Part.	Descripción	Importe
40000	ACTIVOS REALES	-2,654,470
43400	Equipo Medico y de Laboratorio	-2,654,470
Total Disminución		-2,654,470
Administración Regional Tarija		
A : (Incremento)		
Cat. Progr.-Actividad: 730418092000000000 Contrucción y Equipamiento Centro Hospitalario Tarija		
Part.	Descripción	Importe
40000	ACTIVOS REALES	2,654,470
42230	Otras Construcciones y Mejoras de Bienes Públi	2,528,067
42240	Supervisión de Construcciones y Mejoras de Bie	126,403
Total Incremento		2,654,470

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo



OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372163 2356859
Fax: 2362146
2313950 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

Asimismo, una vez aprobado la modificación POA – Presupuesto por instancia correspondiente, se efectuará la transferencia presupuestaria mediante modificación presupuestaria interna con equilibrio con el presupuesto de recursos.

Que, el Informe Técnico con CITE: OFN/DGE/DNPD-INF-00029/2020 de fecha 04 de diciembre de 2020, presenta un **RESUMEN** de la modificación presupuestaria Intrainstitucional en proyecto de inversión, asciende a **Bs2.654.470.- (DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA 00/100 BOLIVIANOS)**.

Que, el Informe Técnico con CITE: OFN/DGE/DNPD-INF-00029/2020 de fecha 04 de diciembre de 2020, **CONCLUYE** en lo siguiente:

- El Informe Técnico CITE: OFN/DGE/DNPD-INF-00029/2020 de modificación del Plan Operativo Anual (POA) y Presupuesto gestión 2020 en proyecto de inversión, responde a la solicitud realizada por la Administración Regional de Tarija, se encuentran enmarcadas en la norma nacional e institucional vigente.
- Como respaldo del presente informe se adjuntan documentación en físico, que sustenta la modificación solicitada como ser: antecedentes, formularios de Modificación POA – Presupuesto con la descripción de los ajustes realizados a las operaciones, indicadores, tareas y presupuesto, por el Responsable de la Acción de Corto Plazo correspondiente.
Los recursos asignados para el inicio de las Obras Complementarias Construcción Hospital CPS –Tarija correspondiente al proyecto_“Construcción y Equipamiento Centro Hospitalario Tarija”, que modifica el POA-Presupuesto por el importe de **Bs2.654.470.- (DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA 00/100 BOLIVIANOS)**; modificación que **NO incrementa, como tampoco disminuye** el techo presupuestario institucional aprobado para la presente gestión.
- El refuerzo presupuestario a través de la modificación presupuestaria Intrainstitucional, se procesa sobre la base de las notas y formularios elaborados y remitidos por la administración regional desconcentrada; asimismo, la revisión de la documentación sustentatoria y la pertinencia del refuerzo presupuestario para la modificación requerida, corresponde al Responsable de la Acción de Corto Plazo y las autoridades de la administración solicitante.
- Una vez aprobada la modificación al Plan Operativo Anual y Presupuesto, queda bajo la responsabilidad de las autoridades, áreas, servicios e unidades solicitantes de la Administración Regional Tarija, la ejecución en el marco de la normativa vigente.

Que, el Informe Técnico con CITE: OFN/DGE/DNPD-INF-00029/2020 de fecha 04 de diciembre de 2020 **RECOMIENDA** que, por tanto, dentro del proceso de Planificación, Ejecución y Reformulación POA y Presupuesto institucional de la presente gestión y en cumplimiento a la normativa vigente, se recomienda que el presente informe técnico sea remitido al Departamento Nacional de Asesoría Legal y posteriormente a las instancias correspondientes para su aprobación y cumplimiento descrito en el Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones, Decreto Supremo 3607 y otras disposiciones en actual vigencia

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo



OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372163 2356859
Fax: 2362146
2313950 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

CONSIDERANDO

Que, la Caja Petrolera de Salud en su calidad de entidad pública descentralizada se encuentra en los alcances de la Ley 1178 "Ley de Administración y Control Gubernamentales", en ese marco legal corresponde considerar y apelar a las siguientes normas vigentes al efecto.

✓ LEY NO. 2042 DE "ADMINISTRACIÓN PRESUPUESTARIA"

Artículo 1º.- La presente Ley tiene por objeto establecer las normas generales a las que debe regirse el proceso de administración presupuestaria de cada ejercicio fiscal, que comprende del 1º de enero al 31 de diciembre de cada año..."

Artículo 2º.- La presente Ley se aplicará sin excepción en todas las entidades del Sector Público, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley N°1178 de Administración y Control Gubernamentales, por lo que el máximo ejecutivo de cada entidad deberá cumplir con las disposiciones contenidas en la presente Ley, en sus respectivos reglamentos y en las normas legales vigentes.

Artículo 4º.- Las asignaciones presupuestarias de gasto aprobadas por la Ley de Presupuesto de cada año, constituyen límites máximos de gasto y su ejecución su sujetará a los procedimientos legales que en cada partida sean aplicables. Toda modificación dentro de estos límites deberá efectuarse según se establece en el reglamento de modificaciones presupuestaria, que será aprobado mediante Decreto Supremo.

✓ DECRETO SUPREMO NO. 3246 DE 05 DE JULIO DE 2017 DE LAS NORMAS BÁSICAS DEL SISTEMA DE PROGRAMACIONES DE OPERACIONES

ARTÍCULO 3.- (ÁMBITO DE APLICACIÓN). Las presentes Normas Básicas son de aplicación obligatoria para todas las entidades del sector público.

ARTICULO 4.- (PRINCIPIOS) inc. d) FLEXIBILIDAD: La programación de acciones de corto plazo se adaptará a situaciones que hayan cambiado o que no hayan sido previstas en la planificación.

ARTÍCULO 20.- (MODIFICACIONES AL PLAN OPERATIVO ANUAL).

I. El Plan Operativo Anual podrá modificarse durante el ejercicio fiscal por cualquiera de las siguientes circunstancias:

- a) Cuando existan modificaciones en el Plan Estratégico Institucional;
- b) Cuando no comprometa modificaciones al Plan Estratégico Institucional.

II. La aprobación de las modificaciones al Plan Operativo Anual es responsabilidad de la máxima instancia resolutoria facultada para el efecto.

✓ DECRETO SUPREMO NO. 3607, "REGLAMENTO DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS" de 27 de junio de 2018.

ARTÍCULO 2.- (ÁMBITO DE APLICACIÓN). El presente Reglamento se aplica a todas las instituciones del sector público que comprenden los Órganos del Estado Plurinacional, instituciones que ejercen funciones de control, de defensa de la sociedad y del Estado, entidades territoriales autónomas, universidades públicas, empresas públicas, instituciones financieras bancarias y no bancarias, **instituciones públicas de seguridad social** y todas aquellas que formen parte del Presupuesto General del Estado.

ARTÍCULO 7.- (TRASPASOS PRESUPUESTARIOS INTRAINSTITUCIONALES). Constituyen reasignaciones de recursos al interior de cada entidad pública, que no incrementan ni disminuyen el monto total de su presupuesto.

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo



OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372163 2356859
Fax: 2362146
2313950 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

ARTÍCULO 16.- (MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS FACULTADAS PARA APROBACIÓN MEDIANTE NORMA DE CADA ENTIDAD). III. Traspasos Presupuestarios Intrainstitucionales a) Entre partidas de gasto de programas del presupuesto aprobado de la entidad, cambio de direcciones administrativas y unidades ejecutoras. Incluye traspasos dentro del grupo 10000 "Servicios Personales", excepto los traspasos que incrementan las partidas de gasto 11100 "Haberes Básicos", 11700 "Sueldos" y 12100 "Personal Eventual", y otras que no contravengan otras instancias de aprobación;

- ✓ **RESOLUCIÓN SUPREMA No 225558 del 01 de diciembre de 2005 - NORMAS BÁSICAS DEL SISTEMA DE PRESUPUESTO**

ARTÍCULO 6.- (PRINCIPIOS DEL SISTEMA DE PRESUPUESTO) Inciso e) flexibilidad. "El presupuesto puede ser objeto de ajustes o modificaciones, debiéndose sujetar los mismos a las disposiciones legales y técnicas establecidas o que se establezcan para este efecto".

- ✓ **REGLAMENTO ESPECÍFICO DEL SISTEMA DE PROGRAMACIÓN DE OPERACIONES**

ARTÍCULO 18.- (MODIFICACIONES AL PLAN OPERATIVO ANUAL). Un Responsable de Acción a Corto Plazo (REACP), sea por una necesidad identificada en el desarrollo de la acción de corto plazo o producto de la evaluación de medio término, requerirá la modificación del POA en lo referente a la acción de corto plazo específica, en el marco de lo dispuesto por el Artículo 20 de las NB-SPO.

- ✓ **REGLAMENTO ESPECÍFICO DEL SISTEMA DE PRESUPUESTO**

ARTÍCULO 19.- Que menciona que el régimen de modificaciones presupuestarias debe actualizar la programación anual.

CONSIDERANDO

Que, la **MODIFICACION POA-PRESUPUESTO 2020 (REFUERZO PRESUPUESTARIO) PROYECTO DE INVERSION "CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO CENTRO HOSPITALARIO TARIJA" PARA OBRAS COMPLEMENTARIAS**, concuerdan con las normas citadas y no contraviene a las mismas, por lo que debe tramitarse conforme procedimientos administrativos, técnicos y legales establecidos; no obstante, los aspectos técnicos determinados es responsabilidad exclusiva de las instancias técnicas.

Que, el Informe Legal con OFN/DGE/DNAL-INF-00297/2020 de fecha 07 de diciembre de 2020, **CONCLUYE** que existen argumentos técnicos y legales que amparan la **MODIFICACION POA-PRESUPUESTO 2020 (REFUERZO PRESUPUESTARIO) PROYECTO DE INVERSION "CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO CENTRO HOSPITALARIO TARIJA" PARA OBRAS COMPLEMENTARIAS**, no contraviniendo a las normas legales vigentes.

Que, el Informe Legal con OFN/DGE/DNAL-INF-00297/2020 de fecha 07 de diciembre de 2020 **RECOMIENDA**, remitir documentación e Informes de las **MODIFICACION POA-PRESUPUESTO 2020 (REFUERZO PRESUPUESTARIO) PROYECTO DE INVERSION "CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO CENTRO HOSPITALARIO TARIJA" PARA OBRAS COMPLEMENTARIAS**, a instancias del Honorable Directorio a efectos de su análisis, consideración y aprobación; asimismo, efectuar trámites técnicos, administrativos y legales en las instancias que corresponda de conformidad a normas vigentes.

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo



OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372163 2356859
Fax: 2362146
2313950 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

Que, de acuerdo a la revisión y análisis de los antecedentes y normativa precedentemente citados, así también, los Informes Técnico y Legal que forman parte integrante e indisoluble de la presente Resolución, se tiene que los mismos se enmarcan en las directrices normativas para el presente caso, por lo que el Honorable Directorio determina necesario se pronuncie al respecto en uso de sus facultades y competencias conferidas y establecidas en el artículo 12° del Estatuto Orgánico de la Caja Petrolera de Salud.

POR TANTO:

EL HONORABLE DIRECTORIO DE LA CAJA PETROLERA DE SALUD EN USO DE SUS ESPECÍFICAS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 12° DEL ESTATUTO ORGÁNICO.

RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR la “**MODIFICACION POA-PRESUPUESTO 2020 (REFUERZO PRESUPUESTARIO) PROYECTO DE INVERSION “CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO CENTRO HOSPITALARIO TARIJA” PARA OBRAS COMPLEMENTARIAS**”, de la Caja Petrolera de Salud, conforme lo establecen los Informes: el Informe Técnico con CITE: OFN/DGE/DNPD-INF-00029/2020 de fecha 04 de diciembre de 2020, Informe Legal con CITE: OFN/DGE/DNAL-INF-00297/2020 de fecha 07 de diciembre de 2020, toda la documentación anexa y adjunta, las cuales forman parte indisoluble e indivisible de la presente Resolución. Monto que asciende a un total de **Bs2.654.470.- (DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA 00/100 BOLIVIANOS)**.

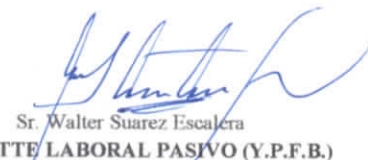
SEGUNDO. - Se **DISPONE** que la Dirección General Ejecutiva de la Caja Petrolera de Salud, a través de la Dirección Nacional Administrativa Financiera, Administración Regional Tarija y demás instancias que correspondan, quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese, archívese y envíese copias a la Dirección General Ejecutiva, Dirección Nacional Administrativa Financiera y demás instancias que corresponda.

Dr. Oscar Fernando Castedo Cadario
PRESIDENTE HONORABLE DIRECTORIO A.I.

Cra. Maria Rosa Paz Castellanos
RPTTE. LABORAL EMPRESAS PETROLERAS


Lic. Rosario Morano Méndez
RPTTE. PATRONAL EMPRESAS NO PETROLERAS


Sr. Walter Suarez Escalera
RPTTE LABORAL PASIVO (Y.P.F.B.)


Sr. Miguel Angel Natusch Cabrera
RPTTE. LABORAL EMPRESAS NO PETROLERAS


Lic. Myreisa Sequeiros Crespo
RPTTE.PATRONAL EMPRESAS PETROLERAS